CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ORDEN de 22 de diciembre de 2008, por la que se modifica la de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de turismo.

El Decreto 119/2008, de 29 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, dispone en su artículo 1 que le corresponden a este organismo, dentro del marco de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma por el Estatuto de

Autonomía para Andalucía, las relativas al turismo, al comercio y a la artesanía y al deporte, ejerciendo estas competencias mediante la planificación, la ordenación, la promoción y el desarrollo de dichas materias.

En el ejercicio de las competencias en materia de turismo, la Consejería ha venido desarrollando el marco legal necesario para promocionar, incentivar y apoyar el turismo andaluz mediante la aprobación de las distintas bases reguladoras de concesión de subvenciones, tanto en el ámbito privado como en el público.

La Orden de 9 de noviembre de 2006, con las modificaciones introducidas en ella por las de 28 de junio y 27 de noviembre de 2007, ha venido fijando, de manera efectiva, el marco legal necesario para promocionar, incentivar y apoyar el turismo andaluz.

La nueva coyuntura económica mundial exigen un esfuerzo mayor aún, si cabe, de los mecanismos de dinamización atribuidos a la Administración Pública Andaluza, a fin de que ésta se constituya como un motor de progreso y modernización del tejido productivo en Andalucía.

Así pues, con la presente modificación de la Orden de noviembre de 2006, se pretende adaptarla a la nueva realidad económica, optimizando los recursos públicos en ayuda de aquellos sectores y actividades turísticas más dinámicas y creadores de empleo y riqueza.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas en el artículo 26 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

DISPONGO

Artículo único. Modificación de la Orden de 9 de noviembre de 2006.

Es objeto de la presente Orden modificar la de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de turismo, en los siguientes términos:

Primero. Se modifica la redacción del apartado 2 del artículo 1, que queda redactado como sigue:

«2. Las subvenciones a que se refiere la presente Orden, además de lo previsto por la misma, se regirán por lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo dispuesto en su disposición final primera y en su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, conforme también a su disposición final primera; en la Ley Anual del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía; en el Capítulo I del Título III de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias,

Administrativas y Financieras; en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía; en el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus organismos Autónomos, y su régimen jurídico; en el Decreto 394/2008, de 24 de junio, que establece el marco regulador de las ayudas de finalidad regional y en favor de las pequeñas y medianas empresas (Pymes) que se concedan por la Administración de la Junta de Andalucía; así como en el Reglamento 1998/2006, de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de mínimis, y demás disposiciones de desarrollo, en lo que no se opongan a los preceptos básicos de la norma estatal citada.

Asimismo, aquellos proyectos que sean objeto de cofinanciación por Feder quedarán, además, sujetos al Reglamento (CE) núm. 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión, al Reglamento (CE) núm. 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006, por el que se fijan las normas de desarrollo de este y al Reglamento (CE) núm. 1080/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y demás normativa comunitaria aplicable.»

Segundo. Se suprime en su totalidad el apartado $2\ del$ artículo 2.

Tercero. El apartado 3 del artículo 2 pasa a denominarse apartado 2 y queda redactado de la siguiente forma:

«2. Todo ello conforme a las posibilidades que recoge el siguiente cuadro

	Modalidad 1 (ITL)	Modalidad 2 (ITP)	Modalidad 3 (PLY)	Modalidad 4 (FTE)	Modalidad 5 (SCT)	Modalidad 6 (FFI))
Entidades locales	X		X		X	Х
Pymes		Х	X		X	Х
Asociaciones, Confederaciones y Federaciones				Х		Х
Personas físicas, entes públicos y privados						Х

Cuarto. Se modifica el apartado 5 del artículo 3 que pasa a tener la siguiente redacción:

«5. A los efectos de la presente Orden, los beneficiarios que tengan la consideración de pymes podrán ser personas físicas o jurídicas, que tengan abierta sede social, delegación o establecimiento de producción en Andalucía y que cuenten con la correspondiente inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía en los supuestos en que presten algún servicio turístico legalmente declarado y se hayan establecido reglamentariamente los requisitos necesarios para su prestación e inscripción en dicho Registro, o que presten otros servicios que sean susceptibles de integrar la actividad turística o tengan incidencia sobre el sector turístico.

En todo caso, se considerará pequeña y mediana empresa la que se ajuste a la definición establecida en el Recomendación 2003/361/CE de la Comisión, de 6 de mayo de 2003, sobre la definición de pequeñas y medianas empresas (Diario Oficial L.124, de 20 de mayo de 2003).

En este sentido, se define como mediana empresa aquella que ocupando, en cómputo anual, a menos de 250 personas, su volumen de negocios anual no exceda de 50 millones de euros o su balance general anual no exceda de 43 millones de euros.

Se define como pequeña empresa aquella que ocupando, en cómputo anual, a menos de 50 personas, su volumen de negocios o su balance general anual no excedan de 10 millones de euros.

Quinto. Se modifica el apartado 2 del artículo 5 que queda redactado del siguiente tenor:

«2. Los proyectos cofinanciados con fondos Feder no podrán concurrir con otro fondo comunitario distinto ni con otra iniciativa comunitaria.»

Sexto. Se modifica el apartado 4 del artículo 5 que queda con la siguiente redacción:

«4. La ayuda total de mínimis, concedida a una empresa determinada, no será superior a 200.000 euros durante cualquier período de tres ejercicios fiscales anteriores a la solicitud, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 2 del Reglamento

1998/2006, de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de mínimis.»

Séptimo. Se modifica el apartado 7 del artículo 5 que pasa a tener la siguiente redacción:

«7. En las ayudas a favor de las Pymes para proyectos que no estén directamente relacionados con la realización de una inversión de conformidad con el artículo 5.1.2 del Decreto 394/2008, de 24 de junio, el interesado deberá presentar una solicitud de ayuda antes de que se inicie el proyecto subvencionado.»

Octavo. Se modifica el apartado 8 del artículo 5 quedando con la siguiente redacción:

- «8. A efectos de identificar las ayudas a la inversión referidas en el apartado 6 y aquellas desvinculadas a la inversión del apartado 7 con los conceptos subvencionables de la presente Orden, se establece la siguiente clasificación:
- a) Tendrán consideración de ayudas a la inversión en la Modalidad 2 (ITP), las actuaciones enumeradas en los siguientes apartados del artículo 29:
 - Apartado 1, letras: a.1, a.3, a.4, b.1, b.2, b.3 y c.
 - Apartado 2, letras: a.1, a.2, a.4, a.5, a.6 y b).
 - Apartado 3.
 - Apartado 4, letras: a) y c).
 - Apartados 6 y 7.
- b) Tendrán la consideración de ayudas a la inversión en la modalidad 3 (PPY), las actuaciones enumeradas en las letras a), c) y d) del artículo 31.2.
- c) Tendrán la consideración de ayudas desvinculadas a la inversión en la Modalidad 2 (ITP), las actuaciones enumeradas en los apartados 5, 8, 9 y 10, del artículo 29.
- d) Asimismo, tendrán la consideración de ayudas desvinculadas a la inversión las actuaciones de la Modalidad 4 (FTE).»

Noveno. Se modifica el artículo 7, que queda redactado del siguiente tenor:

«Artículo 7. Cumplimentación, lugar y plazo de presentación de la solicitud.

1. La solicitud deberá cumplimentarse conforme al modelo que figura como Anexo 1 a la presente Orden, a través del acceso establecido al efecto en la página web de la propia Consejería, en la dirección www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte.

Al objeto de evitar que el uso de medios electrónicos pueda ser causa de restricciones o discriminaciones para la ciudadanía en sus relaciones con las Administraciones Públicas, la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte dispondrá en sus sedes, para las personas que lo demanden, de medios suficientes habilitados al efecto.

- 2. La solicitud irá dirigida al titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte en cuyo domicilio radique la entidad o persona solicitante, excepto cuando se trate de la modalidad 4 (FTE) Fortalecimiento del Tejido Empresarial Andaluz, que se dirigirán al titular de la Dirección General de Promoción y Comercialización Turística.
- 3. Una vez finalizada la cumplimentación de las solicitudes conforme a lo dispuesto en los apartados anteriores, se presentarán las mismas:
- a) Preferentemente en el Registro Telemático único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la misma página web de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte, en donde se ha cumplimentado, para lo cual los interesados podrán utilizar los sistemas de firma electrónica incorporados al Documento Nacional de Identidad, para personas físicas, conforme

al artículo 13 de la Ley 11/2007, así como la firma electrónica reconocida regulada en el artículo 3 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, o cualquier otro sistema que pueda aparecer como reconocido por la Junta de Andalucía en la dirección electrónica: https://ws024.juntadeandalucia.es/pluton/adminelec/convenio/prestadores.jsp.

- b) En los Registros administrativos de las respectivas Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, sin perjuicio de que también puedan presentarse en los registros de los demás órganos y en las oficinas que correspondan, de conformidad con lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, en cualquier caso, previa impresión y firma del documento generado una vez finalizada la cumplimentación de la solicitud conforme a lo previsto en el apartado 1 de este artículo.
- 4. Teniendo en cuenta que las Unidades Territoriales de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico no pueden considerarse como registros auxiliares habilitados para todo el ámbito de la Junta de Andalucía de acuerdo con el artículo 38.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, respecto de las solicitudes de subvenciones que se presenten en dichas Unidades y a efectos del computo del plazo para la presentación de las mismas, se tendrá en cuenta la fecha consignada en el sello de registro de entrada del respectivo Centro Directivo de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.
- 5. El plazo de presentación de las solicitudes será el comprendido entre el 1 y el 31 de enero de cada año.

No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido en el párrafo anterior, resolviéndose la inadmisión de las mismas, que deberá ser notificada a los interesados en los términos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

- 6. La entidad o persona solicitante de la subvención podrá aportar por vía telemática, a través del Registro telemático único de la Junta de Andalucía, tanto la documentación que haya de acompañarse para completar la solicitud como el resto de documentos que puedan ser requeridos en la tramitación del procedimiento de concesión. La presentación en formato electrónico debe ser claramente legible y compatible con los medios informáticos disponibles en la Junta de Andalucía.
- 7. Con independencia de la forma de inicio del procedimiento, la entidad o persona interesada podrá practicar actuaciones o trámites de forma presencial o telemática, para lo cual deberá indicar en el modelo de solicitud que figura como Anexo 1, el medio de notificación o comunicación telemática preferente, indicando una dirección electrónica para el caso de comunicación.
- 8. Las entidades y personas interesadas que hayan presentado su solicitud de forma telemática con el correspondiente certificado digital podrán obtener información personalizada del estado de tramitación del procedimiento y, en general, ejercitar los derechos contemplados en el artículo 35 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de forma telemática mediante la correspondiente solicitud que podrá obtenerse y confeccionarse en la página web de la Consejería, en la dirección www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte.
- 9. La presentación de la solicitud por parte de la entidad o persona interesada conllevará la autorización al órgano gestor para recabar los certificados correspondientes a emitir por la Agencia Estatal de Administración tributaria, Tesorería General de la Seguridad Social y la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía.
- 10. La documentación relativa a los proyectos para los que se solicita ayuda prevista en el artículo 8.1.d) de esta orden deberá estar individualizada por cada uno de ellos.

- 11. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 del Decreto 394/2008, de 24 de junio, el beneficiario deberá presentar la solicitud de subvención antes de que se inicie el proyecto objeto de la ayuda siempre que se trate de:
- a) Proyectos de inversión objeto de ayudas de Estado en los términos del artículo 87.1 del Tratado de la Comunidad Europea, de conformidad con el referido Decreto 394/2008, de 24 de junio.
- b) Ayudas a favor de pymes para proyectos que no estén directamente relacionados con la realización de una inversión.»

Décimo. Se modifica el artículo 8 que pasa a tener la siguiente redacción:

«Artículo 8. Documentación obligatoria.

- 1. La solicitud deberá completarse, en el mismo plazo al que se refiere el artículo anterior, mediante la aportación, con carácter general, de la documentación que a continuación se señala y con la específicamente requerida, para cada modalidad, en el artículo 9 de esta Orden:
 - a) Documentación identificativa:
- a.1. Cédula o Código de Identificación Fiscal de la entidad solicitante.
- a.2. Estatutos de la entidad, escrituras de constitución o documentación constitutiva, debidamente inscritos en el Registro correspondiente.
- a.3. Si el solicitante fuese una pyme deberá aportar acreditación del número de trabajadores en plantilla existente a 31 de diciembre del ejercicio anterior al de la solicitud, según el TC2 de ese mes, la cifra de facturación y la del balance general anual a 31 de diciembre del año anterior al de la solicitud, así como declaración del cumplimiento del criterio de independencia tal y como se establece en la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión, de 6 de mayo de 2003, sobre la definición de microempresas y pequeñas y medianas empresas.
 - b) Documentación acreditativa de la representación:
- b.1. Quienes comparezcan o firmen las solicitudes de subvención en representación de otra persona, deberán presentar la acreditación de dicha representación mediante poder suficiente para hacerlo.
- b.2. Si el solicitante fuera persona jurídica, además de lo anterior, el poder general deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. No obstante, si se trata de un poder especial para un acto concreto no será necesario el requisito de su previa inscripción en el Registro Mercantil.
- b.3. Si el solicitante fuese una Entidad Local deberá acompañarse Certificado del Secretario acreditativo de la personalidad del Alcalde o Presidente.
 - c) Documentación declarativa:
- c.1. Declaración responsable de otras subvenciones concedidas y/o solicitadas a otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales para la misma finalidad.
- c.2. Declaración responsable de no estar incurso en los supuestos de prohibición para ser beneficiario establecidos en el artículo 3 de esta Orden.
- c.3. En su caso, declaración responsable del importe total recibido en concepto de ayuda de mínimis conforme a lo establecido en el Reglamento 1998/2006, de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de mínimis.
- c.4. En su caso, declaración responsable de cumplir con los requisitos establecidos en el Capítulo I del Título III de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.
- c.5. Tratándose de proyectos de inversión que sean objeto de ayudas de Estado, según lo establecido en el artículo 5.6 de la presente Orden, declaración responsable relativa a que

- el proyecto para el que solicita la ayuda no va a ser iniciado antes de la notificación de subvencionabilidad.
- c.6. Tratándose de ayudas a favor de pymes para proyectos que no estén directamente relacionados con la realización de una inversión según lo establecido en el artículo 5.7 de la presente Orden, declaración responsable relativa a que el proyecto para el que solicita la ayuda no ha sido iniciado antes de la fecha de presentación de la solicitud.
- c.7. En su caso, declaración responsable de que la empresa está participada mayoritariamente por mujeres con al menos un 50% del capital.
- El modelo de impreso para el cumplimiento de las declaraciones referidas es el que figura en el Anexo 1 de la presente Orden.
 - d) Documentación relativa a los proyectos subvencionables:
- d.1. Memoria explicativa de la inversión a realizar con indicación de la fecha de inicio y finalización de la misma. La memoria habrá de ser lo más detallada posible e indicar todas las acciones a desarrollar. Se deberá aportar una memoria explicativa independiente por cada proyecto que se solicite.
- d.2. Presupuesto desglosado en el que conste la relación de gastos previstos para la realización de la actividad, proyecto o estudio objeto de la ayuda. Se deberá aportar un presupuesto independiente por cada proyecto que se solicite.
- d.3. Aquella documentación que acredite el cumplimiento de los distintos criterios de prioridad establecidos en la presente Orden, tanto los de carácter general del artículo 12.1 como los específicos respectivos de cada Modalidad detallados en el Título II. Estos criterios deberán recogerse expresamente en un epígrafe de la memoria explicativa.
- d.4. En aquellos casos en que el objeto subvencionable consista en la ejecución de obras, deberá aportarse Proyecto Básico visado por el Colegio Profesional correspondiente. Si las actuaciones son obras menores deberá aportarse memoria técnica valorada.
- d.5. En caso de que el proyecto a subvencionar se encuadre en un Programa de Turismo Sostenible conforme a la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se articula la Estrategia de Turismo Sostenible de Andalucía y se instrumentan medidas para su desarrollo, y salvo que su objeto sea la implantación de sistemas de calidad al que se refiere la Modalidad 5 (SCT), deberá acreditarse tal extremo a través del modelo de valoración que se adjunta como Anexo 2, para lo cual se identificará el Programa, el ámbito en que ha sido seleccionado, el proyecto y la valoración obtenida en el proceso de evaluación.
- 2. La documentación identificativa y la acreditativa de la representación, relacionada en las letras a) y b) del apartado 1 de este artículo, se podrá sustituir por declaración responsable sobre el compromiso de aportarla, en el supuesto de resultar propuesto beneficiario de la subvención o ayuda pública, a requerimiento y criterio del órgano competente en cada caso. Dicha documentación deberá presentarse en original y fotocopia para su cotejo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.
- 3. La documentación que deba adjuntarse a la solicitud será presentada por el interesado en documento original o fotocopia compulsada.

Undécimo. Se modifica el artículo 9 que queda redactado como sigue:

«Artículo 9. Documentación específica a presentar según la Modalidad de ayuda solicitada.

Junto con la documentación exigida en el artículo anterior deberá acompañarse, además, en función de la modalidad de subvención escogida, la siguiente:

- 1. Modalidad 1 (ITL).
- a) Acuerdo del órgano competente de la Entidad Local acordando acogerse a los beneficios de la Orden reguladora, aceptar el compromiso de financiación del presupuesto que no resulte subvencionable, iniciar la inversión en el ejercicio correspondiente al año de la convocatoria en el caso de no estar iniciada y comprometerse al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Orden reguladora y demás normativa de aplicación.
- b) En el caso de proyectos de rehabilitación o restauración de inmuebles, para su dedicación al uso turístico, que tengan más de cincuenta años de antigüedad y con algún significado histórico o que refleje la tipología constructiva del lugar recuperando su entorno o memoria histórica, certificado del técnico municipal competente acreditativo de que los inmuebles cumplen los citados requisitos.

2. Modalidad 2 (ITP).

En el caso de establecimientos de restauración con gastronomía típica andaluza, aportar la carta del menú.

- 3. Modalidad 3 (PLY/PPY).
- a) Sólo en el caso de Entidades Locales (PLY): Acuerdo del órgano competente en los términos señalados en el punto 1 de este artículo para la Modalidad 1 (ITL).
- b) Sólo en el caso de Entidades Locales (PLY), Memoria justificativa de la necesidad de la actuación solicitada, en la que se contengan los extremos siguientes:
- 1.º Relación de playas del municipio con el equipamiento existente en cada una, tomando como referencia la clasificación del artículo 31 de la presente Orden.
- 2.º Necesidad de renovación de equipamientos deteriorados por plava.
- 3.º Inversión efectuada por la Entidad Local en los dos últimos ejercicios por playa.
- 4.º Nombre, tipo y extensión de las playas para las que se solicita la subvención.
- c) Sólo en el caso de Entidades Locales (PLY): Plan Integral de Playas, consensuado con los empresarios afectados.
- d) Tanto si se trata de Entidades Locales (PLY) como pymes (PPY): Acreditación documental de haber solicitado la correspondiente autorización administrativa a expedir por los Servicios Periféricos de Costas, de conformidad con lo establecido en la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, así como en el Real Decreto 1471/1989, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo y ejecución de la referida Ley.
 - 4. Modalidad 4 (FTE).
- a) Certificado emitido por representante legal de la entidad en el que se incluya, agrupados por provincias, relación de empresas o empresarios asociados.
- b) En el caso de proyectos relacionados con la utilización de nuevas fórmulas publicitarias, se aportará el calendario, el plan de medios y la maqueta de la creatividad de la campaña, que deberá contemplar la marca Andalucía y el logo de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.
 - 5. Modalidad 5 (SCT).
- a) En su caso, Acuerdo del Pleno u órgano competente de la Entidad Local acordando acogerse a los beneficios de la orden reguladora, aceptar el compromiso de financiación del presupuesto que no resulte subvencionable y comprometerse al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Orden reguladora y demás normativa de aplicación.
- b) Declaración de las actividades realizadas y su coste, y relación individualizada de todos los gastos correspondientes al presupuesto total de la actividad subvencionada.

- c) Copia de las facturas y documentos bancarios acreditativos del pago de los gastos ocasionados por la obtención, seguimiento y/o renovación de la certificación y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos que reglamentariamente se determinen. La acreditación de los gastos también podrá efectuarse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario.
- d) En el caso de la obtención, mantenimiento y/o renovación de la marca Q de Calidad Turística, deberán presentar copia autenticada de la carta enviada a la empresa o entidad local por la Comisión de Certificación correspondiente, en la que se recoge la concesión, mantenimiento y/o renovación de la certificación.
- e) En el caso de la obtención, mantenimiento y/o renovación según la normativa ISO 9000 y 14000, según la formativa UNE, o cualquier otro sistema de calidad expresamente reconocido por la Unión Europea, deberán presentar fotocopia compulsada de la acreditación del cumplimiento de dicha norma y, en su caso, copia autenticada de los acuerdos adoptados por el órgano deliberante de la empresa certificadora sobre el mantenimiento del certificado y/o de su renovación. La empresa certificadora deberá estar acreditada por la ENAC o tener un acuerdo de reconocimiento mutuo con la misma.
- f) En el caso de la obtención de la Marca Parque Natural de Andalucía, CMA-PNA/TN, deberá presentar copia autenticada de la licencia, en caso de concesión, o de documento acreditativo en caso de seguimiento o renovación.
 - 6. Modalidad 6 (FFI).
- a) Los proyectos para la realización de actividades formativas y de sensibilización deberán incluir información sobre el profesorado y el número de horas de duración de las actividades, así como el coste de la matrícula, en su caso, o gratuidad de la misma.
- b) Los trabajos que se describan en los proyectos de investigación deberán ser concretos, originales e inéditos, y deberán acompañarse de los currículum vitae de los miembros del equipo de trabajo, referido fundamentalmente a temas relacionados con el proyecto de investigación presentado.
- c) En caso de Entidad Local, acuerdo del órgano competente en los términos señalados en el apartado 1 de este artículo para la Modalidad 1(ITL).»

Duodécimo. Se suprime el actual apartado 2 del artículo 10 , pasando el apartado 3 a numerarse como apartado 2 modificándose su redacción en el siguiente sentido:

«2. No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten para Proyectos específicos encuadrados en el artículo 9.1 de la Orden de noviembre de 2006, por la que se articula la Estrategia de Turismo Sostenible de Andalucía y se instrumentan medidas para su desarrollo.»

Decimotercero. Se suprime del apartado 2, del artículo 13, la referencia a la modalidad 4 (FTE) quedando, en consecuencia su redacción como sigue:

«2. Completada y analizada la documentación, la Delegación Provincial correspondiente emitirá un Informe propuesta que remitirá a efectos de su validación a la Dirección General de Promoción y Comercialización Turística cuando se trate de las Modalidades 1 (ITL), 2 (ITP), 3 (PLY/PPY), o a la Dirección General de Calidad, Innovación y Prospectiva Turística cuando se trate de las Modalidades 5 (SCT) y 6 (FFI). Asimismo, a efectos de su conocimiento, se remitirá copia a la Secretaría General Técnica. Dicha validación se realizará en un plazo no superior a 10 días desde su recepción, entendiéndose validado el informe propuesta de no emitirse la validación en dicho plazo.

Dicho Informe contendrá:

- a) Relación de interesados que, cumpliendo los requisitos exigidos, obtienen una puntuación suficiente para obtener la condición de beneficiarios provisionales, por orden de puntuación obtenida en la valoración previa y la cuantía de la subvención otorgable.
- b) Relación de interesados que, cumpliendo los requisitos exigidos, no obtienen puntuación suficiente en la valoración previa para ser considerados beneficiarios provisionales, por orden de puntuación.
- c) Relación de interesados que no cumplen con los requisitos exigidos y causas de dichos incumplimientos.
- d) En su caso, relación de beneficiarios provisionales susceptibles de poder reformular la solicitud, ajustándose a los compromisos y condiciones de la subvención.

Se exceptuará el anterior tramite de validación cuando la competencia se ejerza conforme a lo establecido en el artículo 17.2 de la presente Orden.»

Decimocuarto. Se modifica en el párrafo segundo, del apartado 3, del artículo 13, la remisión contenida en la anterior redacción a las letras a) y b) del artículo 7.3, que ha de entenderse referida a las actuales letras a) y b) del artículo 8.1, quedando, en consecuencia, con el siguiente tenor literal:

«En concreto y en esta misma fase, por el órgano instructor se procederá a dar publicidad a la relación de interesados referidos en el apartado 2, a efectos de que los beneficiarios provisionales puedan comunicar su aceptación a la subvención propuesta y se aporte la documentación acreditativa relacionada en las letras a) y b) del artículo 8.12.»

Decimoquinto. Queda suprimido del artículo 14, el subapartado g) del apartado 2, pasando, en consecuencia, el actual subapartado h) a ser el subapartado g).

Decimosexto. Se da nueva redacción al apartado 1 del artículo 18, quedando del siguiente tenor:

«1. Cuando la subvención tenga por objeto la financiación de actividades a desarrollar por el solicitante y el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada o difieran los plazos de ejecución, se podrá instar del beneficiario la reformulación de su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable.»

Decimoséptimo. El subapartado a) del apartado 3, del artículo 18, pasa a tener la siguiente redacción:

«a) Cuando se conceda en los importes y plazos solicitados sin que se comunique el desistimiento por el solicitante.»

Decimoctavo. Se modifica el apartado 2 del artículo 19, quedando con la siguiente redacción:

«2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior y de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, sin justificación previa se podrá anticipar hasta el 75% del importe de la ayuda concedida, tras la firma de la resolución de concesión, abonándose la cantidad restante una vez finalizadas las actividades subvencionadas, previa presentación por el beneficiario de los documentos justificativos que se especifican en el artículo 21 y tras comprobación técnica y documental de su actividad, excepto en los supuestos en que el importe de aquellas sea igual o inferior a seis mil cincuenta euros (6.050 €), en cuyo caso podrá anticiparse el 100 % de la subvención.»

Decimonoveno. Se modifica el apartado 3 del artículo 21 que pasa a tener la siguiente redacción:

- «3. La documentación justificativa para el pago de la subvención será la siguiente:
- a) Declaración de las actividades realizadas y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos.
- b) Relación individualizada de todos los gastos correspondientes al presupuesto total de la actividad subvencionada, aunque el importe de la subvención sea inferior, debidamente ordenado y numerado, con especificación de los perceptores y los importes correspondientes, y diferenciando los gastos referidos a la subvención concedida de los restantes de la actividad.
- c) Originales y copia compulsada de las facturas acreditativas de los gastos efectuados y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Los originales, una vez cotejados y sellados, serán devueltos a la entidad beneficiaria. La acreditación de los gastos también podrá efectuarse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario.
- A los efectos de la validez probatoria de las facturas, estas deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Capítulo II del Título I del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, contenido en el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, y se modifica el reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido.
 - d) Memoria explicativa de las actividades desarrolladas.
 - e) Estudios y proyectos elaborados, en su caso.
 - f) Documentos bancarios acreditativos del pago.

Vigésimo. Se suprimen los apartados 6 y 10 del artículo 21 renumerándose, en consecuencia, sus apartados a partir del 6.º

Vigésimo primero. Se modifica el renumerado como apartado 7 del artículo 21, que queda redactado del siguiente tenor:

«7. La documentación justificativa se presentará en un plazo máximo de tres meses, contados a partir de la finalización del plazo de ejecución, excepto en el caso de la Modalidad 5 SCT, en el que dicha documentación ha debido de ser aportada junto con la solicitud.»

Vigésimo segundo. Se modifican el apartado 4 del artículo 25 que pasa a tener la siguiente redacción:

«4. No se considerarán gastos subvencionables los generados por personal propio, excepto aquél que sea contratado exclusivamente para el proyecto subvencionado, los gastos de las auditorias internas de la entidad local y los gastos financieros ocasionados por el desarrollo del proyecto.»

Vigésimo tercero. El artículo 26 queda redactado del siguiente tenor:

«Artículo 26. Proyectos subvencionables.

Tendrán carácter de proyectos subvencionables los destinados a:

- «1. Creación, reforma y modernización tecnológica de Oficinas de Turismo y puntos de información turística; los cuales, de no estarlo, deberán inscribirse en el Registro de Turismo de Andalucía en la Red de Oficinas de Turismo de Andalucía.
 - 2. Creación de centros de interpretación de recursos irísticos.
- 3. Creación de senderos para su utilización por medios no motores, rutas entorno a sendas y caminos, y puesta en valor de vías verdes.
- 4. Embellecimiento de los accesos a los elementos y recursos turísticos del municipio y de zonas con procedimiento

incoado por la Administración de la Junta de Andalucía para su catalogación como conjunto histórico o ya declaradas como tales:

- a) Recuperación y tratamiento paisajístico.
- b) Recuperación de elementos de la arquitectura tradicional.
- c) Iluminación monumental.
- d) Creación y recuperación de miradores paisajísticos.
- e) Embellecimiento de vías en cascos históricos. Quedan excluidas las actuaciones de reparación de pavimento para vehículos.
 - f) Tratamiento de fachadas.
- 5. Rehabilitación o restauración para su dedicación al uso turístico de inmuebles con más de cincuenta años de antigüedad y con algún significado histórico o que refleje la tipología constructiva del lugar recuperando su entorno o memoria histórica.
 - 6. Establecimiento y mejora de señalización turística.
 - 7. Acondicionamiento y mejora de paseos marítimos:
 - a) Iluminación.
 - b) Ajardinamiento.
 - 8. Implantación de rutas turísticas.
- 9. Dotación de instalaciones y estructuras para la escenificación de hechos históricos.

Vigésimo cuarto. Se modifica el artículo 28 que pasa a tener el siguiente contenido:

- «Artículo 28. Gastos subvencionables y cuantía de las subvenciones:
- 1. Podrán recibir subvenciones con cargo a la presente Modalidad, los gastos subvencionables enumerados en el artículo 25. Además, lo dispuesto en el apartado 1.g) de ese mismo artículo ha de considerarse ampliado a las actuaciones relacionadas con productos y servicios turísticos.
- 2. Las actuaciones a que se remite el apartado anterior deberán estar incluidas en alguno o algunos de los proyectos relacionados en el artículo 29.

Los gastos subvencionables para las actuaciones desvinculadas de una inversión enumeradas en el artículo 5.8.c), serán los establecidos en el artículo 5.1.2 del Decreto 394/2008, de 24 de junio, por el que se establece el marco regulador de las ayudas de finalidad regional y a favor de las pequeñas y medianas empresas (PYMES) que se concedan por la Administración de la Junta de Andalucía en los años 2007, 2008 y 2009.

3. La cuantía de la subvención concedida con cargo a esta modalidad será, en las actuaciones enumeradas en los apartados 5.a) y 8.a), del artículo 5, de hasta un 50% o 60% del proyecto de inversión aceptada, según se trate de medianas o pequeñas empresas.

Para las actuaciones enumeradas en el apartado 8.c) de dicho artículo 5, la cuantía máxima de subvención será del 50%.

4. No se considerarán gastos subvencionables los generados por personal propio, los gastos de las auditorias internas de la empresa y los gastos financieros ocasionados por el desarrollo del proyecto. El IVA no será subvencionable.»

Vigésimo quinto. Se modifica el artículo 29 que pasa a tener la siguiente redacción:

«Artículo 29. Proyectos subvencionables:

Podrán ser objeto de subvención las actuaciones de iniciativa privada que se engloben en alguna de las siguientes líneas:

- 1. Establecimientos de Alojamiento turístico.
- a) Establecimientos hoteleros:
- a.1. Reforma y modernización dirigidas a la implantación de tecnologías y sistemas de organización relativos a la mejora de los sistemas de gestión.

- a.2. Implantación o adaptación de instalaciones dirigidas a la instalación de energías no contaminantes, sistemas de ahorro energético y de agua, sistemas de depuración o reciclado de residuos o de reducción de la contaminación acústica o lumínica, sistemas de seguridad o contra incendios y mejora medioambiental del establecimiento.
- a.3. Reforma y modernización, priorizándose las necesarias para la obtención de categoría superior a tres estrellas y las dirigidas a incrementar la accesibilidad y reserva de espacios para discapacitados.
- a.4. La creación de instalaciones que contribuyan a diversificar y cualificar la oferta de servicios complementarios y de ocio.
 - b) Campamentos de Turismo:

Reforma y modernización de las instalaciones fijas de uso colectivo, accesos, viales, aparcamientos, cerramientos, sistemas de seguridad, instalación eléctrica, agua potable, servicios higiénicos y tratamiento y eliminación de residuos sólidos y aguas residuales, que se concreten en alguna de las siguientes actuaciones:

- b.1. Las necesarias para incrementar la categoría del establecimiento.
- b.2. Las obras dirigidas a incrementar la accesibilidad y reserva de espacios para discapacitados así como los accesos en general.
- b.3. Reforma y modernización dirigidas a la implantación de tecnologías y sistemas de organización relativos a la mejora de los sistemas de gestión.
- b.4. Implantación o adaptación de instalaciones dirigidas a la instalación de energías no contaminantes, sistemas de ahorro energético y de agua, sistemas de depuración o reciclado de residuos o de reducción de la contaminación acústica o lumínica, sistemas de seguridad o contra incendios y mejora medioambiental del establecimiento.
 - c) Balnearios:
 - c.1. Creación, reforma y modernización de balnearios.
- c.2. La creación de instalaciones que contribuyan a diversificar y cualificar la oferta de servicios complementarios y de ocio.
- 2. Alojamiento turístico en el medio rural y viviendas turísticas de alojamiento rural.

Las actuaciones que se concreten en:

- a) Creación, ampliación, reforma y modernización de casas rurales, establecimientos hoteleros, complejos turísticos rurales y apartamentos turísticos rurales, en los supuestos siguientes:
- a.1. El acondicionamiento de conjuntos arquitectónicos singulares para su aprovechamiento turístico y la reforma y acondicionamiento de edificaciones tradicionales para su integración en la oferta reglada.
- a.2. Reforma y modernización dirigidas a la implantación de tecnologías y sistemas de organización relativos a la mejora de los sistemas de gestión.
- a.3. Implantación o adaptación de instalaciones dirigidas a la instalación de energías no contaminantes, sistemas de ahorro energético y de agua, sistemas de depuración o reciclado de residuos o de reducción de la contaminación acústica o lumínica, sistemas de seguridad o contra incendios y mejora medioambiental del establecimiento.
- a.4. Las necesarias para incrementar la categoría del establecimiento.
- a.5. Las dirigidas a incrementar la accesibilidad y reserva de espacios para discapacitados así como los accesos en general.
- a.6. La creación de instalaciones que contribuyan a diversificar y cualificar la oferta de servicios complementarios y de ocio.

- b) Viviendas turísticas de alojamiento rural: Reformas para su transformación en algún tipo de establecimiento turístico de superior categoría.
- 3. Establecimientos relacionados con el turismo de salud, el turismo cultural y con la industria del ocio y el entretenimiento que puedan tener una incidencia significativa en la atracción de turistas: Creación, reforma y modernización de estos establecimientos.
- 4. Establecimientos de restauración con gastronomía típica andaluza.
- a) Creación, reforma y modernización, incluyendo la derivada de la implantación de sistemas de gestión, autocontrol y modernización tecnológica.
- b) Implantación o adaptación de instalaciones dirigidas a la instalación de energías no contaminantes, sistemas de ahorro energético y de agua, sistemas de depuración o reciclado de residuos o de reducción de la contaminación acústica o lumínica, sistemas de seguridad o contra incendios y mejora medioambiental del establecimiento.
 - c) Mejora de la accesibilidad.
- 5. Agencias de viaje: Desarrollo e implantación de aplicaciones informáticas que faciliten la reserva electrónica de productos turísticos ofertados por las agencias de viaje receptoras
- 6. Servicios de información turística: Modernización tecnológica.
- 7. Creación de rutas y circuitos turísticos ligados a la naturaleza. la cultura y el deporte.
- 8. Implantación de sistemas de gestión en las empresas o instalaciones turísticas conducentes a la obtención de certificaciones o distintivos en gestión medioambiental.
- 9. Creación de productos turísticos tendetes a la desestacionalización de la demanda:
- a) Proyectos e iniciativas concretas que logren aumentar los índices de ocupación en las temporadas bajas.
- b) Creación de nuevos productos que permitan reforzar los mercados tradicionales, tanto el nacional como el internacional, apostando por segmentos de alta rentabilidad y con gran potencial de crecimiento.
 - 10. Apoyo a la comercialización de productos turísticos.
- a) Desarrollo de estrategias de marketing relacional centradas en la creación de programas de fidelización de clientes.
- b) Acciones de mejora del posicionamiento de páginas web en los principales buscadores de Internet.
 - c) Creación, renovación o mejora de páginas web.

Vigésimo sexto. Se modifican las letras b), c) y d) del artículo 30 que pasan a tener la siguiente redacción:

- «b) Los proyectos relacionados con el ocio que contribuyan de manera significativa al aumento de la demanda turística en el territorio. Se valorará hasta un 10%.
- c) Los proyectos presentados por las entidades privadas pertenecientes a Programas de Turismo Sostenible cuyos promotores sean Mancomunidades. Se valorará hasta un 10%.
- d) Los proyectos presentados por pequeñas y medianas empresas participadas mayoritariamente por mujeres con al menos el 50% del capital. Se valorará hasta un 10%.»

Vigésimo séptimo. Se suprime el subapartado e), del apartado 2 del artículo 31 y se modifica su apartado 5, que pasa a tener la siguiente redacción:

«5. No se considerarán subvencionables los gastos generados por personal propio, los gastos de las auditorias internas y los gastos financieros ocasionados por el desarrollo del proyecto. En el caso de las entidades privadas, no será subvencionable el IVA.»

Vigésimo octavo. Se modifican los epígrafes b) y d) del apartado 2 del artículo 32 que quedan redactados del siguiente tenor:

- «b) Los proyectos presentados por las entidades privadas pertenecientes a Programas de Turismo Sostenible cuyos promotores sean Mancomunidades. Se valorará hasta un 10%.
- d) Los proyectos presentados por pequeñas y medianas empresas participadas mayoritariamente por mujeres con al menos el 50% del capital. Se valorará hasta un 10%.»

Vigésimo noveno. Se modifica el artículo 33 que queda redactado del siguiente tenor:

«Artículo 33. Proyectos y gastos subvencionables, y cuantía de las subvenciones.

- 1. Provectos subvencionables.
- 1.1. Proyectos dirigidos a la creación de productos turísticos tendentes a desestacionalizar la demanda:
- a) Proyectos e iniciativas concretas que logren aumentar los índices de ocupación en las temporadas bajas.
- b) Creación de nuevos productos que permitan reforzar los mercados tradicionales, tanto el nacional como el internacional, apostando por segmentos de alta rentabilidad y con gran potencial de crecimiento.
- 1.2. Proyectos de apoyo a la comercialización de productos turísticos:
- a) Desarrollo de estrategias de marketing relacional centradas en la creación de programas de fidelización de clientes.
- b) Alianzas estratégicas con los líderes en la comercialización de servicios turísticos a través de Internet, que permitan la comercialización de los productos de las empresas asociadas.
- c) Desarrollo de proyectos de turismo 2.0 que permitan la promoción de los servicios turísticos aprovechando las redes sociales.
- d) Acciones de mejora del posicionamiento de páginas web en los principales buscadores de Internet.
- e) Realización de campañas de enlaces patrocinados en los principales buscadores de Internet.
 - f) Creación, renovación o mejora de páginas web.
- g) Realización de estudios o diagnósticos conducentes a mejorar la comercialización de los productos turísticos ofertados por los asociados.
 - 1.3. Iniciativas publicitarias.

Actuaciones tendentes a la utilización de nuevas fórmulas publicitarias que, alejadas de aquellas más convencionales, aporten un valor añadido de calidad y notoriedad a la comunicación de una iniciativa asociativa concreta. Estas iniciativas se desarrollarán bajo la marca Andalucía.

1.4. Edición de material promocional.

Edición de material promocional en diferentes soportes e idiomas, exclusivamente para el lanzamiento de nuevos productos. Se excluye el merchandising.

- 2. Gastos subvencionables.
- 2.1. De conformidad con el artículo 4.3 del Decreto 394/2008, de 24 de junio, los gastos subvencionables consistirán exclusivamente en consultorías externas.
- 2.2. No se considerarán gastos subvencionables los generados por personal propio, los gastos de las auditorias internas de la entidad y los gastos financieros ocasionados por el desarrollo del proyecto. El IVA no será subvencionable cuando sea recuperable por la entidad beneficiaria.
- 3. La cuantía de la subvención será de hasta un 40% del presupuesto del proyecto de inversión aceptada.

Trigésimo. Se modifican los apartados 5 y 6 del artículo 35 cuya redacción queda como sigue:

- «5. La fecha de la obtención, seguimiento y/o renovación de cualquiera de las modalidades de certificación a las que se refiere este Capítulo no podrá ser anterior en un año al inicio del plazo de presentación de solicitudes, ni posterior a la finalización del mismo. De otra parte los gastos subvencionables no podrán ser anteriores en un año a la fecha de dicha certificación
- 6. Las cuantías e intensidades máximas de las subvenciones reguladas en la presente orden serán:
- a) Hasta el 75% de los gastos ocasionados por la obtención de certificaciones por primera vez, con un límite máximo de 12.000 euros para cada uno de los certificados.
- b) Hasta el 75% de los gastos ocasionados por el seguimiento y/o renovación de certificaciones con un límite máximo de 3.000 euros para cada uno de los certificados.»

Trigésimo primero. Se redenominan los subapartados d), e), f) y g) del apartado primero del artículo 36 que pasan a ser, respectivamente, subapartados e), f), g) y h) y se introduce un nuevo subapartado d) con el siguiente tenor:

d) Cursos de formación y perfeccionamiento dirigidos a trabajadores del sector turístico.

Trigésimo segundo. Se modifica la remisión hecha por la Disposición adicional primera al anterior artículo 9.7 que ha de entenderse referida al actual 7.9, quedando, en consecuencia, redactada como sigue:

«Disposición adicional primera. Acreditación de estar al corriente frente a la Seguridad Social.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 7.9 de la presente Orden, y en tanto se habilite la cesión de información autorizada a través de medios telemáticos por parte de la Tesorería General de la Seguridad Social, corresponderá al beneficiario ,en su caso, aportar el certificado que acredite el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.»

Trigésimo tercero. Se añaden las Disposiciones adicionales cuarta y quinta con la siguientes redacciones respectivas:

«Disposición adicional Cuarta. Referencia al número de registro en la concesión.

Los diferentes órganos de la Administración de la Junta de Andalucía y las entidades instrumentales de la Junta de Andalucía harán referencia, en cada concesión de ayuda a un beneficiario final, al número de registro que la Comisión Europea ha dado al presente régimen: Ayuda N 598/06.»

«Disposición adicional quinta. Aprobación del modelo de solicitud.

Se aprueba un nuevo modelo de solicitud de subvenciones, sustituyendo el que se adjunta como Anexo a la presente Orden, al Anexo 1 que acompaña a la Orden de 9 de noviembre de 2006.»

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de diciembre de 2008

LUCIANO ALONSO ALONSO
Conseiero de Turismo, Comercio y Deporte

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ANEXO 1

Delegaciór	n Provincial				Hoja 1 de 21
ORDEN	CONCESIÓN DE	SUBVENCIONES: TO	JRISMO		MODELO TUR
CÓDIGO E	DE REGISTRO: SOL	ICITUD:			
1 L DATOS	S DEL/DE LA SOLICITANT	F			
NIF/CIF	DEL, DE LITOGEIONNITI	Apellidos y Nombre o Raz	rón Social		
005		006			
Nacionalid	ad			(<i>Y</i>)	
050					
	Social del/de la Solicitante				
Tipo Vía		Nombre de la vía			
007		008	lr.,	l Diag	D
Número 009		Letra 010	Esc. 011	Piso 012	Puerta 013
Municipio		010	Provincia	Código Postal	Teléfono
016			017	018	014
Fax		Correo electrónico	7	1	
015		033			
2 DATOS	DEL/DE LA REPRESENT	TANTE			
D.N.I.		Apellidos y Nombre			
019		020			
Nacionalid	ad		\mathcal{Y}_{k}		
051					
	el que actua	~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~			
035	a efectos de notificaciones				
Tipo Vía	electos de Hotilicaciones	Nombre de la vía			
021		nonnere de la via			
Número		c Petra	Esc.	Piso	Puerta
023		024	025	026	027
Localidad/	Municipio		Provincia	Código Postal	Teléfono
030			031	032	028
Fax		Correo electrónico			
029	7	034			
	BANCARIOS	To 0 .	la a	lu o	
C. Entidad		C. Sucursal	D.C.	N. Cue	nta
046	ITUDES A CUMPLIMENTA	047	048	049	
SOLICITA:	ITUDES A CUMPLIMENTA	М			
100	Infraestructuras Turístic	as (ITL).			
101	Servicios turísticos y cre	eación de nuevos productos (ITP).		
102	Actuaciones integrales of	que fomenten el uso de las p	layas. Entidades locales (PLY).		
103	Actuaciones integrales of	que fomenten el uso de las pl	ayas. Entidades privadas (PPY).	
104	Fortalecimiento del tejid	lo empresarial turístico andal	uz (FTE).		
105	Implantación de sistema	as de calidad (SCT).			
106	Formación, fomento de	la cultura de la calidad e inve	estigación en materia de turisn	no (FFI).	

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ANEXO 1

Hoja 2 de 21

ORDEN CONCESIÓN DE SUBVENCIONES: TURISMO

MODELO TUR

5 DOCU	IMENTACIÓN ADJUNTA DE CARÁCTER GENERAL										
ENTREGA:	:										
500 🗖	En su caso, Anexo 2 en los términos del artículo 8.1.d.5.										
501 🗖	Aquella documentación que acredite el cumplimiento de general del artículo 12.1, como los específicos respectiv	los distintos criterios establecidos en la presente Orden, tanto los de carácter os de cada Modalidad detallados en el Título II.									
6 CONS	ENTIMIENTO EXPRESO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN /C	OMUNICACIÓN TELEMÁTICA									
NOTIFICA:	:										
088 🗖	AUTORIZA, como medio de notificación preferente, la notificación telemática en la dirección de correcelectrónico segura facilitada por la plataforma@Notifica de la Junta de Andalucía (para ello deberán disponer de certificado de usarrio de firma electrónica reconocida). Modalidad 5 (SCT).										
089 🗖	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	omunicación telemática en la trección de correo electrónico segura facilitada por la oberán disponer de certificado de usuario de firma electrónica reconocida).).									
	recibir notificaciones o comunicaciones telemáticas debe estar regist , Comercio y Deporte.	rado en la plataforma Natific@ de la Junta de Andalucía, en el servicio de subvenciones en materia									
7 SOLIC	CITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	(C)									
DECLARO	bajo mi expresa responsabilidad:										
1. Que so	on ciertos todos los datos que figuran en la presente solicitu	d 🛬 i somo en la documentación adjunta.									
2. No esta	ar incurso en los supuestos de prohibición para ser benefic	igno, según los criterios establecidos en el art. 3 de la presente orden.									
3. Que m	e comprometo a aportar la documentación establecida en	as letras a) y b) del artículo 8.1. en el supuesto de resultar propuesto beneficiario.									
1	ir con los requisitos establecidos en el Capítulo I del Titulo lativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.	II de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin									
Y SOLICIT	O sea/n otorgada/s la/s subvención/es reseadas.										
En	A fecha	El/La Solicitante o Representante (Fdo.)									
040	090	097									
(1) ILMO/.	A. SR/A:										
(1) Titular	de la Delegación Provincial correspondiente o Titular de la	Dirección General de Promoción y Comercilización Turística (FTE).									

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan, van a ser incorporados para su tratamiento en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de las subvenciones otorgadas por las distintas Direcciones Generales de la Consejería. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Centro Directivo competente para resolver, c/ Juan Antonio Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana. Isla de la Cartuja. 41.092, Sevilla.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

UNIÓN EUROPEA



Fondo Europeo de Desarrollo Regional

ANEXO 1

Hoja 3 de 21

ORDEN	DE CONCESIÓN DE	E SU	BVENCIONES:			Modalidad 1 (ITL)
8 DESCF	RIPCIÓN DEL PROYECTO					<u>ر</u>
Denomina	ción del proyecto					
D60					ELEMATIC	
Breve desc	ripción de las actuaciones a	realiza	ar y objetivos a conseguir		A P	
D61					X	
Fecha prev	vista inicio			Fecha prevista finalización	1	
D62				D63		
Estimación	del empleo creado con la in	versió	n propuesta			
Número de	hombres D6A			Número de mujeres	D6B	
9 OTRAS	SUBVENCIONES O AYUDAS	CON	CEDIDAS Y/O SOLICITADAS PAF	RA A MISMA FINALIDAD		
DECLARA:				Vi		
160	Que el/la solicitante no ha entes públicos o privados, nacion		QV.	para la misma finalidad pro	cedentes de cualesqu	uiera Administraciones o
161			y/o solicitado para la misma fina	alidad las siguientes subve	nciones o ayudas:	
	enciones o ayudas CONCEDI		1 ·		l.	
Fecha		Conce	dente		Importe	9
260		261	- S. h.		262	
263		264	3 ′		265	
266		26A	<u> </u>		268	
269 Otros subv		~	ara la miama finalidad nass		26B	
	enciones o ayudas SOHCITA		edente		Importo	
Fecha 360		361	dente		Importe 362	;
363	1 2	364			365	
366	1 1 7	367			368	
369		36A			36B	
	JMENTACION ADJUNTA	00/1			loop I	
PRESENTA						
		nte de	e la Entidad Local, según lo estal	blecido en el art. 9.1.a de l	a presente Orden.	
561 🗖	Memoria explicativa.					
562 🗖	Presupuesto desglosado.					
563 🗖	En el caso de obra, documer	ntaciói	n en los términos del artículo 8.1	1.d.4		
564 🗖	antigüedad y con algún signi	ficado	ación o restauración para su dec histórico o que refleje la tipologí inmuebles cumplen los citados r	ía constructiva del lugar red		
565 🗖	Otra documentación exigida	en la l	Ley anual de Presupuestos de la	C.A.A.; o que se aporte vo	luntariamente (espec	ificar):
566						

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

UNIÓN EUROPEA



Fondo Europeo de Desarrollo Regional

ANEXO 1

Hoja 4 de 21

ORDEN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES:

Modalidad 1 (ITL)

Proyectos	Descripción	Inversión	Subvención	Orden de	
	D GGGTTPGTGTT		^ solicitada	Preferencia	
1. Oficinas de turimo y puntos de información turística.	a Creación.	860	960	760	
	b Reforma y	1,4			
	modernización		961	761	
	tecnológica.				
2. Creación de centros de interpretación de recursos turísticos.		862	962	762	
3. Creación de senderos para su utilización por medios no motores, rutas entorno a send	as y caminos,	863	963	763	
puesta en valor de vías verdes.	4		300	700	
4. Embellecimiento de los accesos a los elementos y recursos turísticos del municipio y	a Fect peració				
de zonas con procedimiento incoado por la Administración de la Junta de Andalucía	ratamiento	864	964	764	
para su catalogación como conjunto histórico o ya declaradas como tales	paisajístico.				
<u> </u>	b Recuperacio				
	elementos de la	a 865	965	765	
	arquitectura	003	503	703	
	tradicional.				
\mathcal{R}^{v}	c Iluminación	866	966	766	
	monumental.	000	900	700	
	d Creación y				
Į O	recuperación d	e 868	968	768	
	miradores	000		700	
	paisajísticos.				
$\mathcal{Q}^{V'}$	e Embellecim	iento			
\circ	de vías en caso	os 869	969	769	
	históricos.				
ر کی	f Tratamiento	de oca	064	764	
	fachadas.	86A	96A	76A	
para su catalogación como conjunto histórico o ya declaradas como tales 5. Rehabilitación o restauración ara su dedicación al uso turístico de inmuebles con más	s de cincuenta				
años de antigüedad y con algun significado histórico o que refleje la tipología constructiva	del lugar	86B	96B	76B	
recuperando su entorno entemoria histórica.					
6. Establecimiento 🕶 ejora de señalización turística		86C	96C	76C	
7. Acondicionamiento y mejora de paseos marítimos	a Iluminación	. 86D	96D	76D	
	b Ajardinamie	nto. 86E	96E	76E	
8. Implantación de rutas turísticas.		86F	96F	76F	
9. Dotación de instalaciones y estructuras para la escenificación de hechos históricos.		86G	96G	76G	
	Inversión	Total: 86Z		•	
	Subvencio		1 1		
	Total Solid		96Z		

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional



ANEXO 1

Hoja 5 de 21

ORDEN DE CONCESIÓN DE SUB	ENCIONES:	Modalidad 2 (ITP)
12 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO		2CV
Denominación del proyecto		
D70		MA
Breve descripción de las actuaciones a realizar y	objetivos a conseguir	
D71		Modalidad 2 (ITP) N° R.E.T.A. D76
Denominación del establecimiento/actividad		N° R.E.T.A.
D75	(D76
Localidad	Municipio	Provincia
D77	D78	D79
Fecha prevista inicio	Feoh previst	a finalización
D72	7	
Estimación del empleo creado con la inversión p	ropuesta	
Número de hombres D7A	Número de m	nujeres D7B
D7C Empresa participada mayoritariament 13 OTRAS SUBVENCIONES O AYUDAS CONC	por mujeres con al menos un cincuenta po DIDAS Y/O SOLICITADAS PARA LA MISMA	
DECLARA:	\triangleright	
entes públicos o privados, nacionals 171 Que el/la solicitante ha obtenido	o viternacionales. solicitado para la misma finalidad las sigui	a finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o lentes subvenciones o ayudas.
Otras subvenciones o ayudas CONCEDIDAS par		
Fecha 270	Concedente 271	Importe 272
273	274	275 278
Otras subvenciones o avadas SOLICITADAS para		270
Fecha Fecha	Concedente	Importe
370	371	372
373	374	375
376	377	378
Otras subvenciones o ayudas CONCEDIDAS par		
Fecha	Concedente	Importe
470	471	472
473	474	475
476	477	478
Otras subvenciones o ayudas SOLICITADAS para		
Fecha	Concedente	Importe
47C	47D	47E
47F	47G	47H
471	47J	47K

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional



ANEXO 1

Hoja 6 de 21

ORDEN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES:

Modalidad 2 (ITP)

14 DOC	CUMENTACIÓN ADJUNTA												
570	Memoria explicativa.												
571 🗖	Presupuesto desglosado.												
572	En el caso de obra, documentación en los términos del artículo 8.1.D.4												
573													
574													
575													
576													
15 PRO	YECTOS SUBVENCIONABLES PARA LOS QUE SE SOLICITAN AYUDAS												
Proyectos	Descripción	Inver	sión	Impoi Solici		Orden Prefere							
1. Estable	cimientos de alojamiento turístico.												
a. Estable	cimientos hoteleros.												
a.1.	Reforma y modernización dirigidas a la implantación de tecnologías y sistemas de organización	870		970	7	770							
	relativos a la mejora de los sistemas de gestión.	1											
a.2.	Implantación o adaptación de instalaciones dirigidas a la instalación de energías no contaminantes, sistemas de ahorro energético y de agua, sistemas de depuración o reciclado de residuos o de reducción de la contaminación acústica o lumínica, sistemas de seguridad o contraincendios y	871		971	7	771							
	mejora medioambiental del establecimiento.												
a.3.	Reforma y modernización, priorizándose las necesarias para la obtención de categoría superior a tres estrellas y las dirigidas a incrementar la accesibilidad y reserva de espacios para discapacitados.	872		972	7	772							
a.4.	La creación de instalaciones que contribuyana diversificar y cualificar la oferta de servicios complementarios y de ocio.	873		973	7	773							
	mentos de Turismo.												
1 -	\prime modernización de las instalacione ${f f}$ jas de uso colectivo, accesos, viales, aparcamientos, cerramientos,			_			1						
1	agua potable, servicios higiér icos y tratamiento y eliminación de residuos sólidos y aguas residuales, que	se co	ncreten	en alg	guna de la	as							
b.1.	Las necesarias para incrementar la categoria del establecimiento.	874		974	1-2	774							
0.1.	Las obras dirigidas a incrementar la accesibilidad y reserva de espacios para discapacitados así como	0/4		9/4		74							
b.2.	los accesos en seneral.	875		975	7	775							
b.3.	Reforma y modernización dirigidas a la implantación de tecnologías y sistemas de organización	876		976	7	776							
0.3.	relativos a la mejora de los sistemas de gestión.	870		370		70							
	Implantación o adaptación de instalaciones dirigidas a la instalación de energías no contaminantes,												
b.4.	sistemas de ahorro energético y de agua, sistemas de depuración o reciclado de residuos o de	877		977	7	777							
	reducción de la contaminación acústica o lumínica, sistemas de seguridad o contraincendios y meiora medioambiental del establecimiento.												
	Final and a management and a complete minimum of the minimum of th			\perp									

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional



ANEXO 1

Hoja 7 de 21

ORDEN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES:

Modalidad 2 (ITP)

Proyectos	Descripción	Inversión	Importe Solicitado	Orden de Preferencia						
c. Balnea	rios.									
c.1.	Creación, reforma y modernización.	878	9 78	778						
c.2.	La creación de instalaciones que contribuyan a diversificar y cualificar la oferta de servicios complementarios y de ocio.	87,9	979	779						
2. Alojam	iento turístico en el medio rural y viviendas turísticas de alojamiento rural.		•							
a. Creación, ampliación, reforma y modernización de casas rurales, establecimientos hoteleros, completos turísticos rurales y apartamentos turísticos rurales, en los supuestos siguientes:										
a.1.	El acondicionamiento de conjuntos arquitectónicos singulares para su aprovechamiento turísto la reforma y acondicionamiento de edificaciones tradicionales para su integración en la oferta regiada	87A	97A	77A						
a.2.	Reforma y moderniazación dirigidas implantación de tecnologías y sistemas de organización relativos a la mejora de los sistemas de gestión	87B	97B	77B						
a.3.	Implantación o adaptación instalaciones dirigidas a la instalación de energías no contaminantes, sistemas de ahorro energético y de agua, sistemas de depuración o reciclado de residuos o de reducción de la contaminación acústica o lumínica, sistemas de seguridado contraincendios y mejora medioambiental del establecimiento	87C	97C	77C						
a.4.	Las necesarias para incrementar la categoría del establecimiento	87D	97D	77D						
a.5.	Las dirigidas a incrementar la accesibilidad y reserva de espando para discapacitados, así como los accesos en general	87E	97E	77E						
a.6.	La creación de instalaciones que contribuyan a diversificar y cualificar la oferta de servicios complementarios y de ocio	87F	97F	77F						
b. Viviend	las turísticas de alojamiento rural.									
b.1.	Reformas para su transformación en algún to de establecimiento de alojamiento turístico de superior categoría.	87G	97G	77G						
entretenir	cimientos relacionados con el turismo de salud, el turismo cultural y con la industria del ocio y el niento que puedan tener una inó dencia significativa en la atracción de turistas. Creación, reforma y ación de estos establecimients.	87H	97H	77H						
4. Estable	ecimientos de restauración con gastronomía típica andaluza.									
a.	Creación, reforma y modernización, incluyendo la derivada de la implantación de sistemas de gestión, autocontrol y modernización tecnológica.	871	971	771						
b.	Implantación coaptación de instalaciones dirigidas a la instalación de energías no contaminantes, sistemas de depuración o reciclado de residuos o de reducción de la contaminación acústica o lumínica, sistemas de seguridad o contraincendios y mejora medioambiental del establecimiento.	87J	97J	77J						
c.	Mejora de accesibilidad.	87K	97K	77K						

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional



ANEXO 1

Hoja 8 de 21

ORDEN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES:

Modalidad 2 (ITP)

oyectos Descripción	Inversión	Importe Solicitado	Orden de Preferencia
Agencias de viaje. Desarrollo e implantación de aplicaciones informáticas que faciliten la reserva	87L	9ZL	77L
ectrónica de productos turísticos ofertados por las agencias de viaje receptoras.			//-
Servicios de información turística. Modernización tecnológica.	87M 🗡	V 97∕M	77M
Creación de rutas y circuitos turísticos ligados a la naturaleza, la cultura y el deporte.	87N (97N	77N
Implantación de sistemas de gestión en las empresas o instalaciones turísticas conducentes a la obtención de certificaciones o distintivos en gestión medioambiental.	879	970	770
Creación de productos turísticos tendentes a la desestacionalización de la demanda.	<u> </u>	'	
Proyectos e iniciativas concretas que logren aumentar los índices de ocupación en las temporadas bajas.	87P	97P	77P
Creación de nuevos productos que permitan reforzar los mercados tradicionales, tanto nacional como el internacional, apostando por segmentos de alta rentabilidad y con yan potencial de crecimiento.	87Q	97Q	77Q
). Apoyo a la comercialización de productos turísticos.			
Desarrollo de estrategias de marketing relacional centradas en la creación de programas de fidelización de clientes	87R	97R	77R
Acciones de mejora del posicionamiento de páginas web en los Nocipales buscadores de Internet	87S	97S	77S
Creación, renovación o mejora de páginas web	87T	97T	77T
New Sión Total:	87Z		
Importe Total Solicitado:	' '	97Z	
ANIDO SOLO PARA PROPERTIES ANIDO SOLO PARA PROPE			

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ANEXO 1

Hoja 9 de 21

ORDEN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES:

16 DESC	RIPCIÓN DEL PROYECTO (E.LOCALES)								
Denominacio	in del proyecto								
DCO DCO									
			,	. >					
$\overline{}$	pción de las actuaciones a realizar y objetivos a conseguir			U ^r					
DC1			(K),	Y					
Fecha previs	ta inicio	Fecha prevista finalizad	ción						
DC2		DC3							
Estimación o	lel empleo creado con la inversión propuesta		\sim						
Número de l		Número de mujeres	бсв						
	S SUBVENCIONES O AYUDAS CONCEDIDAS Y/O	SOLICITADAS PARA LA MISMA FINAL	10AD						
DECLARA:) ^y						
1C0 🗖	Que el/la solicitante no ha obtenido otras subveciones o	ayudas para la misma finalidad procedente:	s de cualesquiera Administrac	iones o entes públicos o privados,					
1C1 🗖	nacionales o internacionales Que el/la solicitante ha obtenido y/o solicitado para la m	nisma finalidad las siguientes suvenciones d	o ayudas:						
Otras subver	nciones o ayudas CONCEDIDAS para la misma finalidad po	or:							
Fecha	Concedente		Importe	е					
2C0	2C1		2C2						
2C3	2C4	\mathcal{Q}^{\vee}	2C5						
2C6	2C7		2C8						
209	2CA		2CB						
Otras subver	nciones o ayudas SOLICITADAS para la misma finalidad po	<u> </u>							
Fecha	Concedente	•	Importe	е					
3C0	3C1		3C2						
3C3	3C4		3C5						
3C6	3C7		3C8						
3C9	ISCA O		3CB						
	JMENTACION ADJUNTA (E. 100 ALES)								
PRESENTA:	<u>\$</u>								
5C0 🗖	Memoria explicativa.								
5C1 🗖	Presupuesto desgrisado.								
5C2 🗖	Acuerdo del creano competente de la Entidad Local, segu	ún lo establecido en el artículo 9.1.a de la p	resente Orden.						
5C3 🔲	Memoria tificativa de la necesidad de la actuación soli	icitada, en los términos del artículo 9.3.b.							
5C4 🗖	Plan integral de Playas, consensuado con los empresario	os afectados.							
5C5 🗖	Acreditación documental de haber solicitado la correspon	ndiente autorización administrativa a expedir	por los Servicios Periféricos o	de Costas.					
5C6 🗖	En el caso de obra civil, anteproyecto en los términos del	l artículo 8.1.d.4.							
5C7 🗖	Otra documentación exigida en la Ley anual de Presupue	estos de la C.A.A. o que se aporte voluntaria	mente (especificar):						
5C8									

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ANEXO 1

Hoja 10 de 21

ORDEN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES:

19	PROY	ECTOS SUBV	ENCIO	NABL	ES PARA LC	S QUE SE	SOLICITAN AYUDAS	(E.L	OCALES)					
$\overline{}$		ntos generales.												
		ados con la segi	uridad.											
		s de salvamento												
						Inversión	lı	mport	e Solicitado	Númei	0	Orden de Preferencia		
6C0		Adg. (1)	4C0		Mant. (2)	AC0	9)C0		8C0	~~	7C0		
-	^acata		ı	<u> </u>	,	ļ ·								
1.a.z. v	Jaseta	s de asistencia	Samuana	a.		Inversión	lı.	mnort	e Solicitado	Númei		Ordon	de Preferencia	
-			1		T	Inversión			e Suicitado		* * * * * * * * * * * * * * * * * * *		de Freierencia	
6C1		Adq. (1)	4C1		Mant. (2)	AC1	9	PC1		8C1	4	7C1		
I.a.3.	Torres	de vigilancia.								\sim	<i>y'</i>			
			ļ			Inversión	ļi	mport	e Solicitado	Nulye	0	Orden	de Preferencia	
6C2		Adq. (1)	4C2		Mant. (2)	AC2	9	C2		8C2		7C2		
I.a.4.	Bander	ras de peligro.	-				L		12					
						Inversión	lı.	mport	e Solicitade	Númei	0	Orden	de Preferencia	
6C3		Adq. (1)	4C3		Mant. (2)	AC3	c	C3	()	8C3		7C3		
			1.00		J	1,00	Ľ			555		. 00		
I.a.5. I									()					
Metros		isición.				Inversión	La la	$\hat{\mathcal{L}}$	e Solicitado	Númei	. 1	Ordon	de Preferencia	
BC0	Ì					AC4		1	e Suicitado	8C4		7C4	de Freierencia	
	. Insta	lación				AC4		104		004		704		
Metros		Iacion.				Inversión		mnort	e Solicitado	Númei	0	Orden	de Preferencia	
BC1	Ì					AC5		C5	e Solicitado	8C5	0	7C5	de i relerencia	
	Mant	enimiento.				7100		,00		000	ļ.	700		
Metros		orminonto.				Inversión	U	mport	e Solicitado	Númei	0	Orden	de Preferencia	
BC2	ĺ					AC6_ V		C6	o constaud	8C6		7C6	do i referencia	
_	. Retira	ada y limpieza.				(A)								
Metros						Inversión	li	mport	e Solicitado	Númei	0	Orden	de Preferencia	
всз					0	AC7		C7		8C7		7C7		
I.b. Re	laciona	ados con la limp	oieza y l	a higie	ne,									
I.b.1.	Ducha:	s, lava pies y fue	entes.		.0									
				_	5	Inversión	ļi.	mport	e Solicitado	Númei	0	Orden	de Preferencia	
6C8		Adq. (1)	4C8 _		Mant. (2)	AC8	g	9C8		8C8		7C8		
	/actua	rios de madera.	1) -	1 ''									
1.0.2.	vestua	1.	\wedge			Inversión	li	mnort	e Solicitado	Númei	0	Orden	de Preferencia	
500		Adv. (1) (1)	400		M+ (0)				Concitado				de i reierencia	
6C9		Adq. (1)	4 C9	_	Mant. (2)	AC9	9	9C9		8C9		7C9		
I.b.3.	Consig	nas.	_											
	_	1	-	_	1	Inversión	ļ.	mport	e Solicitado	Númei	0	Orden	de Preferencia	
6CA	\sqcup	Adq. (1)	4CA	╙	Mant. (2)	ACA	9	CA.		8CA		7CA		
I.b.4.	Aseos	de madera.	•	-	•		· ·						-	
						Inversión	lı	mport	e Solicitado	Númei	0	Orden	de Preferencia	
6CB		Adq. (1)	4CB		Mant. (2)	ACB	g	СВ		8CB		7CB		
I.b.5.	Compr	a o arrendamie	nto de n	náguin	as limpia plava	ıs v anfibios.								
			1			Inversión	li	mport	e Solicitado	Númei	0 1	Orden	de Preferencia	
6CC		Adq. (1)	4CC		Mant. (2)	ACC		СС		8CC		7CC		
1000	ı –	nuy. (1)	400	ı —	Imani. (2)	Incc I	3	,UU		000		, 00		

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ANEXO 1

Hoja 11 de 21

ORDEN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES:

I.b.6.	Papele	ras y contenedor	es de	residuo	S.								
						Inversi	ión	Impor	te Solicitado	Núme	ro	Orden	de Preferencia
6CD		Adq. (1)	4CD		Mant. (2)	ACD		9CD		8CD		7CD	
I.c. Re	lacion	ados con la como	odidad	del us	uario.	•	•		•				•
I.c.1.	Pasare	las en la playa.											
						Inversi	ión	Impor	te Solicitado	Núme	ro	Orden	de Preferencia
6CE		Adq. (1)	4CE		Mant. (2)	ACE		9CE		8CE		7CE	
								Metro:	s cuadrados.	BC4			
I.c.2. I	Zonas	de actividades de	eportiv	as y oc	io en la playa Vo	oley play	va, mini golf, petanca, pin	g-pong	u otros.				
						Invers	ión	Impor	te Solicitado	Núme	ro 💙	Orden	de Preferencia
6CF		Adq. (1)	4CF		Mant. (2)	ACF		9CF		8CF	W.	7CF	
I.c.3.	Oasis d	de vegetación y z	onas v	erdes:f	uentes, asperso	res, árb	oles y otros análogos.			_	<i>></i> >		
						Invers	ión	Impor	te Solicitado	Nume	ro	Orden	de Preferencia
6CG		Adq. (1)	4CG		Mant. (2)	ACG		9CG		8CG		7CG	
I.d. Re	lacion	ados con la infor	maciór	١.					7				
I.d.1.	Caseta	ıs de informaciór	turísti	ica.					.10'				
					_	Inversi	ión	Impor	te Solicitado)	Núme	ro	Orden	de Preferencia
6СН		Adq. (1)	4CH		Mant. (2)	ACH		9CH	K P	8СН		7CH	
I.d.2.	Megaf	fonía.						~~	7,				•
						Inversi	ión	(î vô)	te Solicitado	Núme	ro	Orden	de Preferencia
6CI		Adq. (1)	4CI		Mant. (2)	ACI		eci -		8CI		7CI	
I.d.3.	Señaliz	zación de informa	ación.				ÓV'						
						Inversi	ión	Impor	te Solicitado	Núme	ro	Orden	de Preferencia
6CJ		Adq. (1)	4CJ		Mant. (2)	ACJ		9CJ		8CJ		7CJ	
II. Equ	ipamie	entos que mejore	n la ac	ccesibil	idad.								
II.a. S	illas an	ifibias.					\triangleright						
						Inves	jó ň .	Impor	te Solicitado	Núme	ro	Orden	de Preferencia
6CK		Adq. (1)	4CK		Mant. (2)	ACK		9CK		8CK		7CK	
II.b. B	alizas (orientadoras.			0	,			•				•
					. 12	Invers	ión	Impor	te Solicitado	Núme	ro	Orden	de Preferencia
6CL		Adq. (1)	4CL		Mant. (2)	ACL		9CL		8CL		7CL	
II.c. C	haleco	s flotadores.		$\overline{\cap}$			•	•	•	•			
				\mathfrak{I}		Inversi	ón	Impor	te Solicitado	Núme	ro	Orden	de Preferencia
6CM		Adq. (1)	4CM		Mant. (2)	ACM		9CM		8CM		7CM	
II.d. G	rúas el	levadoras. 1	~	-	•		•		•				•
		7				Inversi	ión	Impor	te Solicitado	Núme	ro	Orden	de Preferencia
6CN		Adq. (1)	4CN		Mant. (2)	ACN		9CN		8CN		7CN	
II.e. Ve	ehículo	s de transporte a	adapta	dos.	•		•	-	•	-	-		
		-				Invers	ión	Impor	te Solicitado	Núme	ro	Orden	de Preferencia
6CO		Adq. (1)	4CO		Mant. (2)	ACO		9CO		8CO		7CO	
II.f. Ot	ros ele	mentos que favo	rezcar	o faci	iten la accesibil	idad.							•
						Inversi	ión	Impor	te Solicitado	Núme	ro	Orden	de Preferencia
6CP		Adq. (1)	4CP		Mant. (2)	ACP		9CP		8CP		7CP	

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ANEXO 1

Hoja 12 de 21

ORDEN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES:

III. Equ	uipami	ientos específico	s para	obtene	er las certificacio	nes y distinciones de calidad y r	nedioambientales, ISO 900, ISO	1400, Marca Q de Calidad Tur	rística y otros.
						Inversión	Importe Solicitado	Número	Orden de Preferencia
6CQ		Adq. (1)	4CQ		Mant. (2)	ACQ	9CQ	8CQ	7CQ
IV. Pro	grama	as deportivos.							
-		s deportivos.							
						Inversión	Importe Solicitado	Número	Orden de Preferencia
						†		t 1	1
6CR		Adq. (1)	4CR		Mant. (2)	ACR	9CR	8CR	7CR
IV.b. E	xhibic	iones.							
						Inversión	Importe Solicitado	Número	Orden de Preferencia
6CS		Adq. (1)	4CS		Mant. (2)	ACS	9CS	8CS SCS	7CS
IV.c. A	ctivida	ades deportivas p	or gru	DOS.		•	· · ·		
			I			Inversión	Importe Solicitado	Número	Orden de Preferencia
COT			407	П					
6CT	ב	Adq. (1)	4CT	ב	Mant. (2)	ACT	9CT		7CT
IV.d. C	lases	de baile.						<u> </u>	
						Inversión	Importe Solicitado	Número	Orden de Preferencia
6CU		Adq. (1)	4CU		Mant. (2)	ACU	9CU (V)	8CU	7CU
V. Prog	grama	is culturales.			•	•			
V.a. Ci	ine,tea	atro o conciertos.					<u> </u>		
						Inversión	Imparte Solicitado	Número	Orden de Preferencia
COV		41. (1)	401/		14. 1. 10)		32 Y		
6CV	ב	Adq. (1)	4CV		Mant. (2)	ACV		8CV	7CV
V.b. C	uenta	cuentos.					7		
				_		Inversión	Importe Solicitado	Número	Orden de Preferencia
6CW		Adq. (1)	4CW		Mant. (2)	ACW ACW	9CW	8CW	7CW
V.c. Co	oncurs	sos de fotografía,	de dib	ujo o c	de esculturas en	la arena.		•	
						Inversión U	Importe Solicitado	Número	Orden de Preferencia
6CX		Adq. (1)	4CX		Mant. (2)	ACY >	9CX	8CX	7CX
				_	Iwant. (2)		30A	ОСХ	/ CA
V.d. 0	bserva	atorios astronómi	cos.			× ×		,	,
						Inversión	Importe Solicitado	Número	Orden de Preferencia
6CY		Adq. (1)	4CY		Mant. (2	1ACY	9CY	8CY	7CY
VI. Pro	grama	as educativos.		-	S				
VI.a. Ir	nterpre	etación del entor	no pais	sajístico	edioambier	ntal.			
				$\overline{}$, ,	Inversión	Importe Solicitado	Número	Orden de Preferencia
6CZ		Adq. (1)	4CZ	D	Mant. (2)	ACZ	9CZ	8CZ	7CZ
VI h P	untos	de lectura y est	ino)	, <u> </u>					
	unicoo	1	*			Inversión	Importe Solicitado	Número	Orden de Preferencia
		T	1		I			† I	1
6Ca		Adq. (1)	4Ca		Mant. (2)	ACa	9Ca	8Ca	7Ca
VI.c. T	alleres	S.				L	1	l _{n1} ;	lo 1 1 D ()
<u> </u>	_	1	<u> </u>		1	Inversión	Importe Solicitado	Número	Orden de Preferencia
6Cb		Adq. (1)	4Cb		Mant. (2)	ACb	9Cb	8Cb	7Cb
VI.d. A	ulas.								
						Inversión	Importe Solicitado	Número	Orden de Preferencia
6Cc		Adq. (1)	4Cc		Mant. (2)	ACc	9Cc	8Cc	7Cc
					1	1 1	1 1	1 1	1 1

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ANEXO 1

Hoja 13 de 21

ORDEN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES:

Modalidad 3(PLY)

VII. Pro	gramas lúc	licos.							
		de recreo para nir	ios.						
						Inversión	Importe Solicitado	Número	Orden de Preferencia
6Cd		Adq. (1)	4Cd		Mant. (2)	ACd	9Cd	8Cd	7Cd
VII.b. E	spectáculo	s de animación.		-			<u>'</u>		
						Inversión	Importe Solicitado	Número	Orden de Preferencia
6Ce		Adq. (1)	4Ce		Mant. (2)	ACe	9Ce	8Ce	7Ce
VII.c. M	ercados ar	tesanos.	•	•	•		•		
						Inversión	Importe Solicitado	Número	Orden de Preferencia
6Cf		Adq. (1)	4Cf		Mant. (2)	ACf	9Cf	8Cf	7Cf
VIII. Cu	alquier otro	elemento no cor	nprendido e	n los ante	riores que sirvar	n para la prestaci	ón de servicios que redunden er	n mayor celinad en la	as playas.
						Inversión	Importe Solicitado	Wuntero	Orden de Preferencia
6Cg		Adq. (1)	4Cg		Mant. (2)	ACg	9Cg	8Cg	7Cg
	•	•	Inversión	Total:	•	ACz		, , , , , , , , , , , , , , , , , , , 	<u> </u>
			Importe "	Total Solic	itado:		9Cz		
		<i>*</i>	oost	51.05	PARAC	UNRIL	Importe Solicitado 9Cg 9Cz		
		VAL	Y						

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ANEXO 1

Hoja 14 de 21

ORDEN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES:

20 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO (E.	PRIVADAS)		
Denominación del proyecto			
DG0			
			~ >
Breve descripción de las actuaciones a r	realizar y objetivos a conseguir		
DG1			
Fecha prevista inicio		Fecha prevista finalización	
DG2		DG3	
Estimación del empleo creado con la inv	versión propuesta	, XV	
Número de hombres DGA		Número de mujere DGB	
DG4 Empresa participada mayorita	riamente por mujeres con al menos ui	n cincuenta por ciento del capital	
21 OTRAS SUBVENCIONES O AYUDAS	S CONCEDIDAS Y/O SOLICITADAS PA	RA LA MISMA ENALIDAD	
DECLARA:	·	A	
entes públicos o privados, n	acionales o internacionales	ara ta misma finalidad procedentes de ci lidad las siguientes subvenciones o ayuc	
Otras subvenciones o ayudas CONCEDIE		mada lab olgalomes subveniolenes s dyac	
	Concedente	- I	mporte
	2G1		2G2
	264		2G5
	2G7		2G8
	2GA		2GB
Otras subvenciones o ayudas SOLICITAD	- V -	Į-	
	Concedente	li l	mporte
3G0 13	S	-	3G2
3G3 C	364		3G5
2 4	BG7		3G8
	BGA	3	3GB
Otras subvenciones o ayukas CONCEDID	DAS para la misma finalidad que tenga	an la consideración de mínimis por:	•
Fecha 1	Concedente		mporte
4G0 4	4G1	4	4G2
4G3 4	1G4	4	4G5
4G6 4	1G7	4	4G8
4G9 4	1GA	4	4GB
Otras subvenciones o ayudas SOLICITAD	DAS para la misma finalidad que tenga	n la consideración de mínimis por:	
Fecha C	Concedente	l l	mporte
4GC 4	1GD		4GE
4GF 4	1GG	4	4GH
4GI 4	1GJ		1GK
4GL 4	1GM		4GN

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ANEXO 1

Hoja 15 de 21

ORDEN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES:

22 DOCUMENTACION ADJUNTA	A (E.PRIVADAS)								
PRESENTA:									
5G0 Memoria explicativa.									
5G1 Presupuesto desglosa	ado.								
5G2 🗖 En el caso de obra, do	ocumentación en los términos del artículo 8.1.d.4				~ \	>			
5G3 🗖 Acreditación documer	ntal de haber solicitado la correspondiente autorización admir	nistrativa a	a expec	dir por log	Servici	os Perifé	ricos d	e Cos	tas.
5G4 🗖 En su caso, declaració	ón responsable de que la empresa está promovida y/o partici	cipada ma	yoritari	amentop	muje	res			
5G5 D Otra documentación e	exigida en la Ley anual de Presupuestos de la C.A.A. o que se	e aporte vo	oluntari	amente (e	specifi	car):			
5G6				8					
23 PROYECTOS SUBVENCIONA	ABLES PARA LOS QUE SE SOLICITAN AYUDAS (E.PRIVADAS)	Á	$\langle \! \! \! \! \! \! \! \! \! \! \! \! \! \! \! \! \! \! \!$						
Descripción		8	nversion	ón solic	orte itado	Númer	n I	rden o refere	
1. Creación, reforma y moderniza	ción de los establecimientos, excluidos los de alojamiento tan	istico.	AG0	9G0		8G0	7	G0	
2. Reforma y modernización dirigi	idas a la implantación de tecnologías y sistemas de organizad	ión							
, ,	, implantación o adaptación de instalaciones dirigidas a la								
	ninantes, sistemas de ahorro energético y de agua sistemas o	de	AG1	9G1		8G1	7	G1	
	os o de reducción de la contaminación acústica dumínica,								
	cendios y mejora medioambiental del establicamiento.					+		-	
	a accesibilidad y reserva de espacios da discapacitados.		AG2	9G2		8G2	7	G2	
	a obtener las certificaciones y distinciones de calidad y								
lmedioambientales, ISO 9000, ISO de Calidad reconocidos por la Uni	O 14000, Marca Q de Calidad Turstica Española y otros sister	emas .	AG3	9G3		8G3	71	G3	
de Calidad reconocidos por la Oni	Invelsión Total:		AGZ						
	Theorite Total Solicitado:	ĺ	TOL	9GZ		1			
	Theorie rotal conclude.			13 02					
VALID	Invelsión Total: Inverse Total Solicitado:								

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ANEXO 1

Hoja 16 de 21

ORDEN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES:

Modalidad 4 (FTE)

24 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO		
Denominación del proyecto		
DDO		
	,	~ >
Breve descripción de las actuaciones a realizar y objetivos a conseguir		O,
DD1	(2)	
	N. S.	
Fecha prevista inicio	Fecha prevista finalización	
DD2	DD3	
Estimación del empleo creado con la inversión propuesta		
Número de hombres DDA	Número de mujeres DDB	
25 OTRAS SUBVENCIONES O AYUDAS CONCEDIDAS Y/O SOLICITADAS PA	ARA LA MISMA FINALIDAD	
DECLARA:	C_{λ}	
2 Que el/la solicitante no ha obtenido otras subveciones o ayudas prentes públicos o privados, nacionales o internacionales	para la misma finalidad procedentes de cuales	quiera Administraciones o
1D1 Que el/la solicitante ha obtenido y/o solicitado para la misma fin-	alio dellas siguientes subvenciones o ayudas:	
Otras subvenciones o ayudas CONCEDIDAS para la misma finalidad por:	7,	
Fecha Concedente	Impor	te
2D0 2D1	2D2	
2D3 2D4	2D5	
2D6 2D7 C	2D8	
2D9 2DA >	2DB	
Otras subvenciones o ayudas SOLICITADAS para la misma finalidad por:		
Fecha Concede	Impor	te
3D0 3D1	3D2	
3D3 3D4	3D5	
3D6 CSD7	3D8	
3D9 3DA	3DB	
26 DOCUMENTACION ADJUNTA		
5D0 Memoria explicativa.		
5D1 Presupuecto desglosado.		
5D2 Certificado emitido por representante legal de la entidad en el que asociados.	e se incluya, agrupados por provincias, relación	n de empresas/empresarios
En el caso de proyectos relacionados con la utilización de nuevas	fórmulas publicitarias, se aportará el calendar	io, el plan de medios y la
5D3 maqueta de la creatividad de la campaña, que deberá contemplar Deporte.	r la marca Andalucía y el logo de la Consejería	de Turismo, Comercio y
5D4 🗖 Otra documentación exigida en la Ley anual de Presupuestos de la	a C.A.A. o que se aporte voluntariamente (espe	ecificar):
5D5		

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ANEXO 1

Hoja 17 de 21

ORDEN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES:

Modalidad 4 (FTE)

Descripción	Inversión	Importe Solicitado	Orden de Preferencia
1. Proyectos dirigidos a la creación de productos turísticos tendentes a desestacionalizar la demanda.	•	•	•
1.a. Proyectos e iniciativas concretas que logren aumentar los índices de ocupación en las temporadas bajas.	8D0	9D0	7D0
1.b. Creación de nuevos productos que permitan reforzar los mercados tradicionales, tanto el nacional como el internacional, apostando por segmentos de alta rentabilidad y con gran potencial de crecimiento.	8D1	SpD1	7D1
2. Proyectos de apoyo a la comercialización de productos turísticos.	()		
 2.a. Desarrollo de estrategias de marketing relacional centradas en la creación de programas de fidelización de clientes. 		9D2	7D2
2.b. Alianzas estratégicas con los líderes en la comercialización de servicios turísticos a través de Interneç que permitan la comercialización de los productos de las empresas asociadas.	8D3	9D3	7D3
2.c. Desarrollo de proyectos de turismo 2.0 que permitan la promoción de los servicios turísticos aprovechando las redes sociales.	8D4	9D4	7D4
2.d. Acciones de mejora del posicionamiento de páginas web en los principales buscadores de internet.	8D5	9D5	7D5
2.e. Realización de campañas de enlaces patrocinados en los principales buscadores de internet.	8D6	9D6	7D6
2.f Creación, renovación o mejora de páginas web.			
2.g. Realización de estudios o diagnósticos conducentes a mejorar la comercial actón de los productos turísticos oferados por los asociados.	8D7	9D7	7D7
3. Iniciativas publicitarias. Actuaciones tendentes a la utilización de nue es formulas publicitarias que, alejadas de aquellas más convencionales, aporten un valor añadido de alidad y notoriedad a la comunicación de una iniciativa asociativa concreta. Estas iniciativas desarrollarán baja la marca Andalucía.	8D8	9D8	7D8
4. Edición de material promocional en diferentes soportes e idiomas, exclusivamente para el lanzamiento de nuevos productos. Se excluye el merchandising.	8D9	9D9	7D9
- Theversión Total:	8DZ		
Importe Total Solicitado:		9DZ	

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ANEXO 1

Hoja 18 de 21

ORDEN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES:

Modalidad 5 (SCT)

28 DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD								
Breve descripción								
DS1			1CP					
Fecha prevista inicio	cha prevista inicio Fecha prevista finalización							
DS2	DS3 DS3							
Presupuesto de la inversión								
DS4								
29 OTRAS SUBVENCIONES O AYUD	AS CONCEDIDAS Y/O SOLICITADAS PA	RA LA MISMA FINALIDAD						
DECLARA:		\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\						
Que el/la solicitante no ha obt nacionales o internacionales.	enido otras subveciones o ayudas para la misn	na finalidad procedentes de cualesquiera Adm	nistraciones o entes públicos o privados,					
1S1 Que el/la solicitante ha obteni	do y/o solicitado para la misma finalidad las si	guientes subvençiones o ayudas:						
Otras subvenciones o ayudas CONCEDIDAS	para la misma finalidad por:							
Fecha	Concedente		Importe					
280	2S1	\sum	2S2					
2S3	284	Y	2S5					
286	287		2S8					
2S9	2SA 2		2SB					
Otras subvenciones o ayudas SOLICITADAS	para la misma finalidad por:							
Fecha	Concedente		Importe					
3S0	3S1		3S2					
3S3	3\$4		3S5					
3S6	387		3S8					
3S9	3SA S		3SB					
Otras subvenciones o ayudas CONCEDIDAS	para la 🍞 ma finalidad que tengan la conside	ación de mínimis por:						
Fecha_	Concedente		Importe					
480	(s)		4\$2					
4\$3	1 4\$4		4S5					
486	4S7		4S8					
489	4SA		4SB					
Otras subvenciones o ayudas SQUCITADAS	para la misma finalidad que tengan la consider	ación de mínimis por:						
Fecha	Concedente		Importe					
4SC 1	4SD		4SE					
4SF 7	4SG		4SH					
4SI	4SJ		4SK					
4SL	4SM		4SN					

JUNTA DE ANDALUCIA CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ANEXO 1

Hoja 19 de 21

ORDEN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES:

Modalidad 5 (SCT)

30 DOC	80 DOCUMENTACION ADJUNTA								
PRESENTA:	RESENTA:								
5S0 🗖	Memoria explicativa.								
5S1 🗖	Documentos bancarios acreditativos del pago.								
5S2 🗖	Declaración de las actividades realizadas y relación individualizada de todos los gastos.								
5S3 🗖	En su caso, acuerdo del Pleno u órgano competente de la	Entidad Local, según lo establecido en el artículo 8.4.a	а.	, >					
5S4 🗖	Implantación, mantenimiento o renovación Q de Calidad T	Turística original o fotocopia compulsada de carta acreo	litativa	remities or la Comis	ión o C	ertificación.			
585	Implantación, mantenimiento o renovación según normati acreditación de la certificación o de los acuerdos adoptado		une	sistema reconocido	por la l	Jnión Europea,			
5S6 🗖	Obtención de la marca PNA, licencia de concesión o docu	mento acreditativo en su caso de seguimiento o renova	Giá	X					
5S7 🗖	Facturas originales de los gastos ocasionados.		Y						
5S8 🗖	Otra documentación exigida en la Ley anual de Presupues	stos de la C.A.A. o que se aporte voluntariaments (espe	cificar)	:					
5S9		5							
31 I MOE	DALIDADES DE CERTIFICACIÓN SUBVENCIONABLE	S PARA LAS OUE SE SOLICITADA VUDAS							
	as ISO 9000 e ISO 14000.								
Descripción			Invers	sión	Import	e Solicitado			
<u> </u>	e adhesión al sistema de calidad certificado.		8S0	ĺ	980				
	ocasionados por la asistencia técnica que lleven a cabo las	consultorás externas tanto para la obtención,	8S1		981				
_	p y/o renovación del certificado.		031		331				
renovación	de auditorías externas tanto para la obtención de la certifica	cion por primera wez como para el seguimiento y/o	8S2		9S2				
	ocasionados por la obtención de las certificaciones y marca	s de calida, así como aquellos en concepto de	8S3		983				
derechos de	derechos de uso de la marca.								
II. La marca	Q de Calidad Turística Española que otorga ICTE.								
Descripción		,	Invers	ión	Import	e Solicitado			
II.a. Cuota	de adhesión al sistema de calidad certificado. 💉 🏋		8S4		9S4				
	ocasionados por la asistencia técnica que lleva a cabo las	consultorás externas, tanto para la obtención,	8S5		985				
_	o y/o renovación del certificado. De auditorías externas tanto para la obtención de la certifica	ación por primera vez como para el seguimiento y/o							
renovación.	de dadicinas cincinas tante para la tecisión de la contina	acion por primera vez como para el segarmiento y, e	8S6		9S6				
	ocasionados por la obtención de las certificaciones y marca e uso de la marca.	as de calida, así como aquellos en concepto de	8S7		9S7				
III. Cualquie	er otro sistema de calidad certificado mediante normas UNE	y aquellos expresamente reconocidos por la Unión Eu	opea.						
Descripción			Invers	sión	Import	e Solicitado			
III.a. Cuota	de adhesión al sistema de calidad certificado.		888		988				
	s ocasionados por la asistencia técnica que lleven a cabo las o y/o rens ación del certificado.	s consultorás externas, tanto para la obtención,	8S9		989				
III.c. Gastos	de auditorías externas tanto para la obtención de la certific	ación por primera vez como para el seguimiento y/o	8SA		9SA				
renovación.			OOA		JOA				
	socasionados por la obtención de las certificaciones y marc e uso de la marca	as de calida, así como aquellos en concepto de	8SB		9SB				
	derechos de uso de la marca.								
Descripción Inversión Importe Solicitado									
	de adhesión al sistema de calidad certificado.	8SC		9SC					
	cocasionados por la asistencia técnica que lleven a cabo la	000		000					
- u	eguimiento y/o renovación del certificado.								
IV.c. Gastos renovación.	de auditorías externas tanto para la obtención de la certific	ación por primera vez como para el seguimiento y/o	8SE		9SE				
	ocasionados por la obtención de las certificaciones y marc	as de calida, así como aquellos en concepto de	8SF		9SF				
aerecnos de	e uso de la marca.	bornette Tetal.	007						
		Inversión Total:	8SZ	<u> </u>	007				
		Importe Total Solicitado:			9SZ				

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ANEXO 1

Hoja 20 de 21

ORDEN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES:

Modalidad 6 (FFI)

32 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO							
Breve descripción							
DI1							
Fecha prevista inicio		Fecha prevista finalización					
DI2	D13						
Presupuesto de la inversión		14	S'				
DI4			<i>y</i> *				
Categoría		Ámbito territorial de la actuació					
DI5		DI6					
33 OTRAS SUBVENCIONES O AYUD	AS CONCEDIDAS Y/O SOLICITADAS PA	ARA LA MISMA FINALIDAS					
DECLARA:							
1110 1 1 - 7	a obtenido otras subveciones o ayudas p nacionales o internacionales.	para la misma finalidad procedentes de	cualesquiera Administraciones o				
111 D Que el/la solicitante ha ol	otenido y/o solicitado para la misma fin	alidad las siguientes subvenciones о ауц	udas:				
Otras subvenciones o ayudas CONCEI	DIDAS para la misma finalidad por:	7,					
Fecha	Concedente	N. C.	Importe				
210	211	7,	212				
213	214	,	215				
216	217		218				
219	2IA		2IB				
Otras subvenciones o ayudas SOLICI			1				
Fecha	Concedente		Importe				
310	311		312				
313	314 2 5		315				
316	317		318				
319	314		3IB				
	DAS que tengan la consideración de r	nínimis por:	1				
Fecha	Concedente		Importe				
410	411		412				
413	414		415				
416	417		418				
419	4IA		4IB				
	ADAS que tengan la consideración de n	ninimis por:	l				
Fecha	Concedente		Importe				
4IC	4ID		4IE				
4IF	4IG		4IH				
411	4IJ		4IK				
4IL	41M		41N				

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ANEXO 1

Hoja 21 de 21

ORDEN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES:

Modalidad 6 (FFI)

3/11	חרווו	MENTACIÓN ADJUNTA						
		de proyectos para la realización de actividades formativ.	as v de sensibilización:					
510								
-		de proyectos de investigación:	, autoson as las assiriadass, as some socie o 8 ata	1444 45 14 111				
511	П	Curriculum vitae de los miembros del equipo de trabai	0					
_		ación específica:	<u>. </u>					
514		Memoria explicativa.						
515		Presupuesto desglosado.						
516		, ,	ente cagrin la establacida en el estícula 9.1, de esta					
1	_	En caso de Entidad Local, acuerdo del órgano competi	€ Y	Oraen.				
517	₽	Otra documentación exigida en la Ley anual de Presup	uestos de la C.A.A. o que se aporte voluntariamente	(especificar)	:			
518								
1		ECTOS SUBVENCIONABLES PARA LOS QUE SE SOLICI	TAN AYUDAS	h	l,			
_	ripció		<u> </u>	Inversión	Impo	rte Solicitado		
1		, encuentros técnicos, foros, simposios, congresos, con nsferencia de conocimientos, metodologías y experiencia		810	910			
-		ión, edición y difusión de material metodológico, formati		811	911			
-		llo de nuevas tecnologías en materia de formación turis		812	912			
-		llo de proyectos de investigación aplicada con el objetivo						
pued	lan re	sultar de utilidad para la creación de nuevos product	tos , servicios contribuir a mejorar los	813	913			
prod	uctos,	servicios existentes.						
V. Re	ealizac	ión de análisis cuantitativos, estimaciones, modelizacior	nes y simulación de escenarios, vinculados a la	814	914			
		ırística.		1011				
1		ión de los distintos aspectos del sector turístico y de los)	0.5	0.5			
1	desarrollo de metodologías, procedimientos y técnicas que que an ser aplicados con el fin de mejorar su calidad y							
_	su eficiencia.							
	/II. Implementación de acciones complementarias destinadas a favorecer la difusión de los resultados y productos entre las empresas, así como entre los distintos acertes que participan en el desarrollo del sector.							
Sittle	, ,,,,,	riproduct del como entre los distintes per les que partie	Inversión Total:	8IZ				
		4.9	Importe Total Solicitado:		9IZ			
			•	-				